



*“2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina”*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de la Secretaría de Comunicación y Medios, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, o del organismo que estime competente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, se sirva remitir a esta Honorable Cámara un informe detallado respecto de los hechos referidos en la comunicación AL ARG 4/2025, remitida por nueve Relatoras y Relatores Especiales de las Naciones Unidas, en relación con presuntos actos que comprometerían el pleno ejercicio de derechos civiles y políticos en la República Argentina, y en particular sobre los siguientes puntos:

1. Indique si se han definido criterios técnicos para determinar el número de efectivos, el tipo de armamento y los recursos desplegados en los operativos policiales durante manifestaciones públicas desde diciembre de 2023. En caso afirmativo, remita detalle sobre la forma en que se evalúa la proporcionalidad entre los recursos utilizados y la cantidad de manifestantes, conforme a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.
2. Remita informe sobre el tipo, cantidad y estado del armamento clasificado como 'menos letal' utilizado en los dispositivos de seguridad durante manifestaciones públicas, incluyendo fabricante y composición química de gases. Indique si se ha registrado el número de personas



***“2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina”***

afectadas, discriminando por tipo de lesiones, edad, género, pertenencia a colectivos vulnerables, y si accedieron a atención médica.

3. Indique si se han implementado medidas destinadas a prevenir y sancionar actos de intimidación o estigmatización contra manifestantes, periodistas y personas defensoras de derechos humanos. En caso afirmativo, remita detalle sobre: a) investigaciones iniciadas; b) medidas de protección ofrecidas; c) sanciones aplicadas.
4. Informe si se han iniciado investigaciones administrativas o judiciales por presunto uso excesivo de la fuerza por parte de fuerzas de seguridad en el contexto de protestas sociales. Remita detalle sobre la cantidad de investigaciones iniciadas, estado procesal, resultados obtenidos y si se ha verificado su adecuación a estándares internacionales.
5. Indique si se han adoptado medidas de reparación respecto de personas presuntamente afectadas por hechos de violencia institucional durante la manifestación del 12 de marzo de 2025, en particular personas mayores. Remita detalle de las acciones implementadas.
6. Informe si las disposiciones del Código Penal (art. 194), del Código Procesal Penal (arts. 284 a 286), las resoluciones 943/23, 949/23, 704/24, 710/24, el decreto 496/24 y la Ley 27.786 han sido evaluadas en función de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad establecidos en los tratados internacionales de derechos humanos. En caso afirmativo, indique si se prevén medidas de armonización normativa.



***“2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina”***

7. Indique si se han iniciado investigaciones o se han aplicado sanciones a funcionarios o agentes responsables de presuntas detenciones arbitrarias, tratos inhumanos o violaciones a la privacidad en el marco de manifestaciones públicas. Incluya en la respuesta hechos relevados por organismos como la Comisión Provincial por la Memoria y el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

8. Informe si se ha registrado la existencia de expresiones públicas, acciones administrativas o judiciales dirigidas a jueces o juezas por decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones. Indique si se han previsto mecanismos de resguardo institucional ante dichas situaciones.

9. Indique si se han adoptado medidas para garantizar que las y los magistrados del Poder Judicial puedan ejercer sus funciones sin temor a represalias ni interferencias indebidas, conforme a los principios de independencia judicial reconocidos por el derecho internacional.

10. Indique si se han establecido lineamientos o protocolos para funcionarios públicos orientados a asegurar que el ejercicio de su libertad de expresión no derive en discursos estigmatizantes hacia manifestantes, integrantes del Poder Judicial o defensores de derechos humanos.

11. Remita información sobre las políticas públicas implementadas para garantizar la participación de personas mayores en la vida política y social, así como para prevenir situaciones de violencia o exclusión en contextos de protesta social.



*“2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina”*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informes tiene como objeto recabar información precisa, actualizada y documentada sobre las denuncias efectuadas por nueve Relatoras y Relatores Especiales de las Naciones Unidas en la comunicación AL ARG 4/2025, remitida al Gobierno argentino el 12 de mayo de 2025. Dicha comunicación expresa una profunda preocupación por lo que describen como un deterioro grave de las libertades fundamentales en la República Argentina, incluyendo presuntas violaciones a la libertad de expresión, la libertad de reunión pacífica y de asociación, el uso desproporcionado de la fuerza, detenciones arbitrarias y acciones que comprometerían la independencia del Poder Judicial.

Los hechos señalados por los procedimientos especiales de la ONU incluyen operativos policiales desproporcionados, uso indebido de armas 'menos letales', detenciones masivas sin causa justificada, malos tratos en contextos de protesta social, estigmatización de manifestantes, periodistas y defensores de derechos humanos, y campañas de hostigamiento institucional contra jueces que ejercieron su función de control en el marco de garantías constitucionales.

Además, se señalan situaciones particularmente alarmantes como la represión a personas mayores en manifestaciones semanales, la utilización de normas administrativas y penales para criminalizar la protesta pacífica, y modificaciones normativas que amplían facultades discrecionales del Ministerio de Seguridad en detrimento de derechos civiles y políticos garantizados por tratados internacionales con jerarquía constitucional.

La gravedad de las alegaciones obliga a este Congreso a ejercer su función de



***“2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina”***

contralor de los actos del Poder Ejecutivo y a solicitar la información correspondiente en virtud del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional. Es deber de esta Honorable Cámara velar por el respeto irrestricto de los derechos humanos, la libertad de expresión, el derecho a la protesta social y la independencia del Poder Judicial en un Estado democrático de derecho.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente pedido de informes.

Hugo Rubén Yasky
Diputado Nacional



***“2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina”***

Diputados y Diputadas firmantes:

1-Hugo Rubén Yasky

2-Sergio Omar Palazzo

3-Blanca Inés Osuna

4-Lorena Iris Pokoik

5-Juan Manuel Pedrini

6-Roxana Monzón